UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 16 de julio de 2021

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 378657 – "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES: i) PARA OBRAS CIVILES, ii) PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS y DE PLASTICO, iii) DE FERRETERIA, iv) REPUESTOS FABRICADOS A MEDIDA, v) ELECTRICOS y vi) LÁMPARAS LED ".

Me dirijo a Usted con relación a los comentarios sobre la Verificación del llamado, a fin de responder a los motivos de las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN
OBSERVACIONES:

Comentarios sobre Verificación del llamado

COMENTARIOS:*Apartado Experiencia, indican: "En caso de Consorcios el Socio Líder deberá cumplir con el requisito establecido en el numeral 8.1 inc. b), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el numeral 8.1 inc. a). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido numeral 8.1 inc. a)." Indicar a qué apartado correponden cada numeral considerando que el PBC electrónico no tiene numeral, a fin de evitar confusiones. *Se ha modificado el Pliego Estándar. Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, adecuar al PBC estándar vigente, "Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado."

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se ha modificado el Pliego Estándar
Descripción: Se verifican modificaciones al pliego estándar. Se solicita su adecuación

Respecto a la primera observación del prensente punto, se ha subsanado el error en el Apartado Experiencia en lo que guarda relación a los consorcios, eliminándose los numerales.

En relación a la segunda observación, a esta convocante considera correcto especificar el area administradora (requiriente) del llamado, puesto que el solicitante es el área técnica de acuerdo a las necesidades de la Institución, no la persona que ocupa el cargo en dicho momento, por lo que, no corresponde especificar a la persona que ocupa el mismo ya que puede variar durante las diferentes etapas del proceso de contratación.

De igual manera, ante posibles investigaciones obran en la UOC todos los antecendetes del llamado, en el cual se encuentran individualizadas las personas involucradas en el proceso.

Conviene puntalizar, que es la Máxima Autoridad de la Institución la que aprueba el llamado, en este sentido, las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de las bases concursales, así como de velar por el cumplimento de los principios de eficiencia y economía de acuerdo a sus necesidades actuales.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentacion vigente, se solicita remitir la documentacion correspondiente. Res. DNCP N° 1208/21.

Al respecto, se ha adjuntado en el SICP el dictamen respectivo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.07.16 15:20:39 -04'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación